

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 53.

Según me participa el Alcalde de Villaturde, se han extraviado las cartas de pago de provinciales y consumos, verificado por el Depositario de aquel Ayuntamiento D. Francisco Quijano el día 22 del actual.

Y para que la persona en cuyo poder se encuentren se sirva dar parte á su dueño, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 27 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

José López Irastorza.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE PALENCIA.

Para facilitar el conocimiento de las disposiciones relativas á la clasificación de los mozos sorteados en 10 del corriente, se ha remitido por el correo de este día á todos los Ayuntamientos de la provincia un Indicador, en el que se determina el procedimiento á que es preciso atenderse para las exclusiones totales y temporales, y se precisan los documentos y pruebas testificales para la justificación de las excepciones á que se refiere el art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Después de lo manifestado en la

circular publicada en el BOLETÍN de 9 de Enero próximo pasado, y de las explicaciones que contiene el Indicador, me prometo que desaparecerán cuantas dudas se ocurran á los Ayuntamientos en el acto de la clasificación de soldados, el más importante de todos, y que no se repetirá el caso de años anteriores, de remitir los expedientes personales, sin las certificaciones de talla y reconocimiento, y los legales, ó sean los justificativos de las excepciones del art. 87 sin las pruebas testificales y documental prevenidas en los artículos 98 en su párrafo 2.º de la ley, 62, 63, 64 y 71 del reglamento para su ejecución.

De aquí la necesidad de dar al Indicador la mayor publicidad posible, para que los interesados se percaten de que á los mismos incumbe la presentación de todos los documentos necesarios para justificar las excepciones, que las Autoridades tienen obligación de facilitar, sin exigir costas; derechos ni otro papel que el de la clase de oficio, á tenor del artículo 98 de la ley, sucediendo lo propio en las contrainformaciones, según previene el art. 72 del reglamento, sin perjuicio del reintegro, si la excepción fuere denegada, pero aun así, no podrán cobrar derechos los Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios.

Por último, señalado un plazo en la Real orden circular de 14 de Octubre de 1897 para la remisión de las relaciones de los Párrocos y Jueces municipales que han de servir de base á la comprobación prevenida en el art. 123 de la ley, que tendrá lugar con anterioridad al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, y como no obstante el requerimiento

hecho á los Alcaldes, á los efectos del párrafo 2.º, art. 199 de la ley Municipal, en la circular de 8 del actual, publicada en el BOLETÍN del 9, núm. 34, planas 2.ª y 3.ª, columnas 3.ª, 4.ª y 5.ª, para que remitieran las actas de alistamiento, rectificación y cierre, que como se deja expuesto son absolutamente indispensables al efecto de la comprobación con los datos de los Registros civil y parroquial, son muchos los que han desoído los requerimientos de este Gobierno, según desgraciadamente lo comprueba la lista que al final de esta circular se publica, me veo en la precisión de dirigirme á los Señores Jueces municipales de los Ayuntamientos que figuran en descubierto, á los que requiero en forma por medio de esta circular, para que personándose en las Secretarías de dichas Corporaciones, procedan á testimoniar las actas predichas, que remitirán á la mayor brevedad posible á la Secretaría de la Comisión mixta, siendo responsables de los gastos que con tal motivo se ocasionen, los Alcaldes y Secretarios; los primeros por la infracción del párrafo 2.º, artículo 113 de la ley Municipal, y los segundos por el incumplimiento de las obligaciones que les impone el 125 del mismo texto legal.

Palencia 27 de Febrero de 1901.

—El Gobernador Presidente, José López Irastorza.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones del alistamiento, rectificación y cierre de listas, para el reemplazo de 1901, cuyos servicios se encomiendan á los Jueces municipales de los respectivos distritos, á costa de los Alcaldes y Secretarios morosos.

Partido judicial de Astudillo.

Boadilla del Camino.

Rivas.
Valdeolmillos.
Villagimena.
Villamediana.
Villodre.
Villodrigo.

Partido judicial de Baltanás.

Espinoza de Cerrato.
Hérmedes.
Palenzuela.
Villaconancio.
Villaviudas.

Partido judicial de Carrión.

Abia de las Torres.
Bahillo.
Fuente-andrino.
Las Cabañas.
Lomas.
Marcilla.
Moratinos.
Población de Arroyo.
Requena de Campos.
Robladillo.
San Llorente.
Torre de los Molinos.
Villalcázar de Sirga.
Villamuera de la Cueva.
Villoldo.

Partido judicial de Cervera.

Barrio de San Pedro.
Cenera.
Lavid de Ojeda.
Micieces de Ojeda.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Prádanos de Ojeda.
San Salvador de Cantamuga.
Santibáñez de Ecla.
Vega de Bur.
Villabermudo.

Partido judicial de Frechilla.

Boada de Campos.
Capillas.
Cardeñosa.

Mazariegos.
Paredes de Nava.
San Román de la Cuba.
Villalcón.
Villegla.

Partido judicial de Palencia.

Ampudia.
Husillos.
Magaz.
Monzón.
Pedraza.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.

Partido judicial de Saldaña.

Ayuela.
Báscones de Ojeda.
Buenavista.
Castrillo de Villavega.
Espinosa de Villagonzalo.
Gozón.
La Puebla de Valdavia.
Páramo de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Santa Cruz de Boedo.
Sotobañado.
Valderrábano.
Ventosa de Río-Pisuerga.
Villabasta.
Villaeles.
Villaluenga.
Villamoronta.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasila.
Villota del Páramo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Desde el día 1.º al 10 del próximo mes de Marzo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases activas y pasivas de esta provincia; debiendo advertir á estas últimas, que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas y huérfanos, que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en evitación de los perjuicios que pudiera irrogarles la falta de cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 26 de Febrero de 1901.
—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

Por el presente pongo en conocimiento de cuantos quisieran interesarse en la subasta de los 2.000 árboles maderables que el Ayunta-

miento de Palencia se proponía aprovechar en el monte «El Viejo» de esta Ciudad y cuya subasta se había de verificar el día 1.º del próximo mes de Marzo, que por ahora se aplaza la misma hasta tanto que en definitiva resuelva la Superioridad.

He acordado ésto por haberme comunicado el Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, que renuncia á citado aprovechamiento por este año.

Palencia 26 de Febrero de 1901.
—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Mariano de las Heras, vecino de Vañes, según cédula personal número 68 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once y treinta minutos de la mañana del día 14 de Febrero de 1901, una solicitud de registro de veintidos pertenencias para la mina de cobre titulada «Rosario», sita en término de Vañes; lindante por todos los aires con término comunal de dicho Vañes. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto medio de la distancia que separa dos chopos altos aislados, que dista del borde de la carretera cuatro metros próximamente y en el paraje denominado los prados del Barrancal, desde cuyo punto de partida la visual dirigida al punto más alto del cerro las Lamizas tiene la orientación número 35º E. y otra visual dirigida á la torre de la Iglesia del pueblo dicho tiene la dirección O. 35º S., desde el punto de partida se medirán 300 metros con dirección O. 18º N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 200 metros en dirección N. 18º E. y se colocará la 2.ª estaca; con la dirección E. 18º S. se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta con dirección S. 18º O. se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección E. 18º S. se medirán 300 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta con dirección S. 18º O. se medirán 400 metros y se colocará la 6.ª estaca; con dirección O. 18º N. 500 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ella y con dirección N. 18º E. se medirán 300 metros, cayendo así sobre la estaca 1.ª, quedando por tanto cerrado el perímetro de las veintidos pertenencias.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento nueve pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á

lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Febrero de 1901.
—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Manuel Santamaría y Marín, mayor de edad, vecino de Salinas de Pisuerga, según cédula personal número 169 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once de la mañana del día 15 de Febrero de 1901, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla titulada «La Previsora», sita en término de Vallespino, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro, paraje denominado Campo de las Matas, en el cual existe una calicata; lindante al Norte con tierra de Luis Alcalde, al Este camino de Vallespino á Ejas, al Sur tierra de herederos de Fernando Alcalde y al Poniente dicho camino de Ejas. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la mencionada calicata en dicho sitio Campo de las Matas, en el camino expresado de Vallespino á Ejas, desde dicho punto se medirán al Norte 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al Este 300 metros, la 2.ª; desde ésta 200 metros al Sur, la 3.ª; desde ésta 600 metros al Oeste, la 4.ª; de ésta 200 metros al Norte, la 5.ª, y desde ésta se medirán 300 metros al Este y se vendrá á parar á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y cinco pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Febrero de 1901.
—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de D. Eugenio Márquez, vecino de esta

Ciudad, según cédula personal número 6.589 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once y cincuenta minutos de la mañana del día 15 de Febrero de 1901, una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina de hulla titulada «Ampliación á Emilia», sita en término del Ayuntamiento de Lores y sitio paraje llamado Camino de las Vegas; lindante al Norte la mina Guadalupe, Sur las Vegas de Abajo, Este la Matorra y Oeste con mina Emilia y Monte Lores. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista 150 metros en dirección Oeste de una calicata reciente que se halla pegante al Camino de las Vegas y en donde está descubierto ya el carbón, desde éste en dirección Sur se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 800 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 300 metros y se fijará la 4.ª estaca, y de ésta al punto de partida ó sea al Sur se medirán 400 metros ó los que resulten, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento dieciseis pesetas ochenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Febrero de 1901.
—José Joaquín Almeida.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Se halla vacante en este Instituto una plaza de Auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, por habersido declarado excedente el que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último.

La designación se hará por concurso de méritos entre Licenciados de Ciencias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Dirección de este Establecimiento, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 27 de Febrero de 1901.
—El Director, Homobono Llamas.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Tercera decena del mes de Marzo de 1901.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Donato Fernández.....	Villanueva del Rebollar	Rústica.	Propios.	35756	Villanueva del Rebollar.	5	25	Febrero.	1897	30	1901	1180	26	86	
Martín Fernández Villaverde....	Astudillo.	Monte.	Propios.	35370	Astudillo.	3	17	Enero.	1900	29	1901	731	28	49	

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 25 de Febrero de 1901.—El Interventor de Hacienda, P. I., Antonio Tornel.

INSPECCIÓN SUBALTERNA DE 1.ª ENSEÑANZA DEL PARTIDO DE CERVERA DE PISUERGA.

CIRCULAR.

Los Sres. Maestros y Maestras públicos de este partido, que no hubieren remitido á esta Inspección subalterna los datos que por la misma se les reclamó para formar el Nomenclátor interesado por el Excmo. Señor Rector de este Distrito Universitario, se servirán enviarme, tan pronto como tengan noticia de esta circular, una nota contestando á los extremos siguientes: pueblo en que está enclavada la Escuela; clase y dotación de ésta; nombre y apellidos del Maestro; título profesional que posee; fecha con que está extendido el nombramiento, y si es propietario ó interino.

Encarezco á los Sres. Alcaldes y Secretarios dén conocimiento de esta circular á los Maestros de sus respectivos distritos, de quienes espero el pronto y exacto cumplimiento de lo ordenado en ésta.

Aguilar de Campoó 25 de Febrero de 1901.—El Inspector subalterno, Emilio Alvarez Vilata.

Juzgado municipal de Herrera de Río-Pisuerga.

Don Jesús Rubio Coloma, Juez municipal de esta villa de Herrera de Río-Pisuerga.

Por el presente hago saber: Que para pago de ciento setenta y cinco pesetas y tres fanegas de trigo á Don Mariano Nozal García, vecino de esta villa, fueron embargadas á instancia del mismo, á Don Santiago Márcos González, vecino de Osorno, tres fincas de la pertenencia de éste, radicantes en término municipal de referido Osorno, que á continuación se describen:

1.ª Una tierra do llaman Otero de la Rayana, de dos y medio cuarteros, y linda Oriente y Norte Juan García, Mediodía Ambrosio Cuesta y Poniente sendero; tasada con el fruto en 180 pesetas.

2.ª Otra tierra do llaman Gasparillas, de cinco cuarteros, y linda Oriente viña de Pedro de la Hoz y Rojo, Mediodía camino de Villaprovedo, Poniente Juan del Campo y Norte Pedro García; tasada en 20 pesetas.

3.ª Otra tierra do llaman Vega de Arriba ó Carrera Honda, de cinco cuarteros, y linda Oriente Segundo de la Hoz, Mediodía Leopoldo Pardo, Poniente Victoriano del Río y Norte Francisco Fernández; tasada en 125 pesetas.

Por providencia de hoy se acordó, á instancia de D. Mariano Nozal, sacar por primera vez á pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal y en el de la villa de Osorno el día dieciseis de Marzo próximo y su hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no existen

títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante suplir la falta de ellos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Herrera de Río-Pisuerga á veintidos de Febrero de mil novecientos uno.—Licenciado Jesús Rubio.—P. S. M., El Secretario, Prudencio Tirilonte.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Carrión de los Condes en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1901.

Día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Ramírez y con asistencia de todos los Señores Concejales, Autoridades y público en general, se declaró abierta la presente. El Presidente manifestó, en escogidos y elegantes párrafos y con fácil y concisa palabra, que ejecutando el acuerdo adoptado en la sesión última del siglo XIX, tenía la satisfacción por su cargo de presidir la primera de este Ilmo. Ayuntamiento en el siglo XX, enviando un afectuoso saludo á sus compañeros de Corporación, Autoridades y vecinos, para quienes desea todo género de prosperidades en el nuevo siglo, así como que durante él obtenga Carrión el puesto que en otros tiempos ocupó, y á que tiene derecho por su posición topográfica, industria y comercio; y termino dando un viva á Carrión en el siglo XX. Los Sres. concurrentes aplaudieron las manifestaciones del Sr. Presidente, contestando unánimes á su aclamación; y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por concluido el acto, firmándole todos los Sres. concurrentes.

Día 1.º, extraordinaria.

Presidencia Sr. Ramírez y asistencia Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Merino Miguel, Tejerina Moreno, Fernández Lomana, San Millán, Márcos López, Balbás y Balbás y Nieto Blanco. El Sr. Presidente participó que la presente tenía por objeto cumplir lo ordenado por el art. 25 de la ley Electoral vigente, ó sea la de confeccionar la lista de los mayores contribuyentes con casa abierta en esta Ciudad y en número cuádruplo de Concejales que tienen derecho electoral para Compromisarios de Senadores, para lo cual obran sobre la mesa los repartimientos, matrícula y padrón vecinal de habitantes. Enterados los Sres. Concejales, se procedió á la formación de la lista con los requisitos de ley, y confeccionada, fué aprobada por la Corporación y firmada en el acto, acordando sacar copia literal para exponerla al público desde este día por el término legal.

Día 4.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Núñez Castelo y con asistencia de los Sres. Neváres Tomé, Merino Miguel, Plaza Lomas, San Millán, Fernández Lomana, Nieto Blanco,

Márkos López y Balbás, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Fué aprobada la distribución de fondos en el mes de la fecha. Se acordó que el día 6 del actual, conforme á ley, tenga lugar á las doce el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual. Se acordó se abonen dos pesetas por día á cada uno de los Escribientes utilizados para la confección del Censo de población de esta Ciudad. Se denegó el salón de la planta baja de este Municipio á varios jóvenes de esta localidad que lo habían solicitado para dar funciones de teatro. Se acordó que en virtud de terminarse el contrato de arrendamiento de consumos de esta Ciudad el día 30 de Junio próximo, se instruya el oportuno expediente y se convoque á la Junta municipal para que previa audiencia se tramite y acuerde lo que proceda.

Día 6, extraordinaria.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Núñez Castelo y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, Concejales Plaza Lomas, Fernández Lomana, Nieto Blanco, Márkos López y Balbas y Balbás y Secretario del Registro civil por delegación del Sr. Juez municipal, se procedió á formar el alistamiento de los mozos de la misma, tanto naturales como residentes que cumplan veinte años en el presente; y verificado con la cualidad de sin perjuicio de incluir ó excluir los que legalmente correspondan, se acordó se saque la oportuna copia que con el edicto se fijarán al público por término de diez días, y que se convoque por medio de edictos á todos los mozos interesados, padres, parientes, etc., para que concurren al acto de la rectificación que tendrá lugar el 27 del actual.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Ramírez y con asistencia de los Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, Fernández Lomana, Merino Miguel, San Millán, Nieto Blanco y Balbás y Balbás, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar encargado al primer Oficial de esta Secretaría, de la misma, por enfermedad del Secretario. Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Fueron aprobados los extractos de las sesiones de los cuatro meses últimos, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Se acordó abonar treinta pesetas á Isidoro Salvador, importe de bombas y voladores disparados en la noche de fin de siglo. Se acordó dar un voto de gracias á la Sra. Superiora y Comunidad del Santo Hospital, por su generoso desprendimiento dando quinientas pesetas para la adquisición de la imagen de la Milagrosa para la Capilla del mismo, y el resto se satisfaga de los fondos de dicho Establecimiento. Se acordó que al Sr. Polvorosa, vecino de Palencia, se le dén las gracias y se le gratifique con diez pesetas por el croquis presentado referente á la utilidad del telégrafo. Se acordó se complete la numeración del reloj de la Casa Consistorial con arreglo al nuevo horario adoptado, y se adquiera cuerda metálica para las pesas del mismo. Se acordó que los pobres que se dedican á la mendicidad sean socorridos con un bono para la cocina eco-

nómica y que no se les admita en el trabajo municipal ó tonga, igual que á los chicos que tengan padre. Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Rector del Distrito Universitario participando haber suspendido al Maestro interino de esta Ciudad. Se acordó que el maestro de obras forme el presupuesto de la alcantarilla que ha de construirse entre la nueva calle de Alfonso XIII y la carretera. Se acordó que el Lunes próximo empiece la prestación personal. Se acordó aceptar las proposiciones de D. Dimas Monje, Agente de Negocios en Palencia, quien se compromete á gestionar todo lo necesario hasta conseguir el pago de cuantos créditos posea este Ayuntamiento, por solo la cantidad del 50 por 100 de los intereses que tengan vencidos los créditos que se paguen por su gestión, si bien el cobro del capital é intereses ha de hacerse con intervención del Sr. Presidente, y este acuerdo se adopta partiendo de merecer la aprobación de la Superioridad.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Ramírez y con asistencia de los Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Merino Miguel, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, San Millán, Nieto Blanco, Márkos López y Balbás y Balbás, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Rector del Distrito Universitario, en la que participa reponer en su empleo al Maestro interino de esta Ciudad, descontándole del ocho al doce, días de haber, y amonestándole por la falta de presentación. Se acordó se subaste la alcantarilla de la salida de la calle de Alfonso XIII el día 20 del actual, por la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas. Se acordó requerir á un vecino de ésta para que en el término de tercero día preste fianza hipotecaria á responder de la deuda que ha contraído con el Pósito de esta Ciudad, por negarse el fiador á continuar respondiendo á tal compromiso. Se acordó adquirir doscientos árboles de diferentes clases para reponer los paseos y plazas. Se acordó abonar veinticinco pesetas á Mariano León, importe de la cuerda para el reloj de este Municipio. Se acordó dar las gracias á D. Delfín Fuentes por el donativo que ha hecho de las obras de que es autor, á la Biblioteca del Ayuntamiento.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Ramírez y con asistencia de los Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Merino Miguel, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, Fernández Lomana, San Millán, Nieto Blanco, Márkos López y Balbás y Balbás, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Se acordó el arreglo del paseo camino al nuevo Cementerio y calles de Santa Eulalia, Rúa y otras, por ser de urgente necesidad. Se acordó se confíe al herrero Miguel Montero el arreglo de los revolvers de los individuos de la Escuadra de Serenos de esta localidad. Se acordó pagar al mismo precio que en años anteriores á los obreros de la tonga. Se acordó la subasta del puente del molino de los Callejones, llenando los requisitos de ley.

Día 27, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Ramírez y con asistencia de los Sres. Núñez Castelo, San Millán, Fernández Lomana, Nieto Blanco, Márkos López y Balbás y Balbás, se abrió la sesión á presencia de los interesados para proceder al acto de la rectificación del alistamiento, el que se verificó ajustándose á las prescripciones de ley y sin presentarse ninguna reclamación.

El precedente extracto fué aprobado por la Ilma. Corporación en sesión de hoy día de la fecha, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 8 de Febrero de 1901.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Ramírez.

Don Martín Ramírez de Helguera, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para regir en el presente año natural de 1901 y correspondiente á este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales podrá ser examinado dicho documento por cuantas personas lo creyeren conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, con la advertencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carrión de los Condes 21 de Febrero de 1901.—Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Abajo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año actual, durante cuyo plazo pueden reclamar contra el mismo.

Villanueva de Abajo 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Segundo Barco.

Ayuntamiento constitucional de Griñota.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados examinarle y

presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Griñota 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Santos Baquero.

Ayuntamiento constitucional de Villacider de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual ejercicio, para que durante los días de su exposición pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villacider de Campos 23 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Domingo Hermoso.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

La representación del gremio ha confeccionado el reparto gremial para el año 1901, sobre las especies de granos, líquidos y alcoholes, con cantidad suficiente á enjugar el déficit con los recargos legales, el cual se expone al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle.

Cédulas personales.

También se halla formado el padrón de cédulas personales en dicho Ayuntamiento, por igual período, á los mismos fines.

Moratinos 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Patricio Borge.

Anuncios particulares

Se venden á voluntad de su dueño 198 mazas de olmo, secas, de 16 y 17 pulgadas; 26 aimones y contraaimones en un trozo; 50 agujas de cinco y seis piés; ocho vigas para carro de mulas; quien tenga interés en tratar en ello puede dirigirse á su dueño José Márkos, que vive en Buenavista, partido de Saldaña, provincia de Palencia. 2—3

De la cuadra de una de las posadas del pueblo de Villafuerte de Esqueva, robaron en la noche del 25 de este mes las caballerías siguientes:

Una mula pelo de rata, alzada siete cuartas y siete dedos.

Un macho pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada.

Ambos de once á doce años de edad.

La persona que adquiera noticia de dicho ganado, puede dar aviso á D. Antonio Monedero, en Dueñas.

1—2